

Acuerdo N.º 3.º

El Concejo Municipal de Ensigada en uso de sus facultades legales y

Considerando,

- 1.º Que el pueblo que representa es esencialmente Católico, por lo cual, como el Apostol, solo se gloría en la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo;
- 2.º Que en el Congreso de 1890 presenté el decano del periodismo Católico del país, una proposición en sagrado la República al Sagrado Corazón de Jesús y no obstante la proposición del nuncio bien llamado H. Cenador Dr. José Joaquín Ortiz (Q. E. P. D.) haber sido apoyada por Episcopado del país, a aquel cuerpo la negó;
- 3.º Que por desacuerdo, un número muy considerable de H. H. Concejos Municipales a iniciativa de la muy Católica de Simigua, han ido acordando el reconocimiento de la Soberanía Social de Nuestro Señor Jesucristo;
- 4.º Que el Prelado de la Diócesis lo consagró al Sagrado Corazón de Jesús;
- 5.º Que desde años atrás el venerable señor Cura Parroco Dr. José M.ª Mejía consagra y consagra anualmente la Parroquia al Divino Corazón;
- 6.º Que este Concejo reconoce como su deber hacer pública manifestación de su fe religiosa, consagrando el Municipio como entidad política al Sagrado Corazón de Jesús,

Acuerda:

Art.º 1.º El Concejo Municipal de Ensigada reconoce y tiene la satisfacción de confesar la soberanía Social de Nuestro Señor Jesucristo, y en su consecuencia consagra oficialmente el Municipio al Sagrado Corazón de Jesús

Art.º 2.º El día que la Iglesia celebra la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, la solemnizará especialmente el Concejo Municipal y concurrirán to

los los empleados en comunidad a los fune-
ros religiosos que se celebren.

S. Exitare a todos los empleados para que con-
fieren y conmuten su día. —

Art. 3.º Copia de este Acuerdo firmado por todos
los miembros del Consejo Municipal, se pasará
al Prelado de la Diócesis y al señor Cura y Vicario,
y ^{se} exitará de una manera especial al último
para que coopere a la solemnidad de la fiesta. —

Dado en Envigado, a 28 de Febrero de 1892 = Por
presidencia del Presidente, el Vicepresidente = Lotero
M.º Amayo = El secretario, Rafael Puerta = El fue-
rente Acuerdo sufrió dos debates en dos distintas
sesiones = Puerta, seis = Alcaldía Municipal = En-
vigado, Febrero 29 de 1892 = Publíquese y ejecutase =
Rosendo Mondragón = Rafael Puerta, seis.º

Es copia

Envigado, Mayo 1.º de 1892 =

Rafael Puerta

Despacho de Gobierno.

Medellín, Marzo 21 de 1892.

Declarase exigible.

Archívese un ejemplar y devuélvase
el otro.

Por el Sr. Gobernador,
El Secretario de Gobierno,
D.º Pharamiel